



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo – 2 de abril de 2026

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 29 de enero de 2026

Original: inglés

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2025

Resumen: En el presente documento se facilita información acerca del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2025 y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con dicho informe.

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: Resolución 80/236 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2025.

► Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

1. Cada año, la Asamblea General de las Naciones Unidas examina el informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y, en diciembre, adopta decisiones en relación con las recomendaciones de la CAPI que corresponden a su ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de la CAPI, de manera que esas decisiones puedan aplicarse con efecto a partir del 1 de enero del año siguiente.
2. Cada año en el mes de marzo, la Oficina proporciona al Consejo de Administración un resumen de esas decisiones y subraya otros aspectos del informe anual de la CAPI que resultan pertinentes para la OIT y su personal, también con respecto a cualquier modificación de las condiciones de empleo que haya decidido introducir la CAPI en el ejercicio de sus facultades.
3. En el presente documento se facilita información acerca del informe de la CAPI correspondiente a 2025 y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su octogésimo periodo de sesiones en relación con las recomendaciones contenidas en ese informe¹. Las decisiones de la CAPI y de la Asamblea General se aplican normalmente en la OIT en virtud de la autoridad delegada en el Director General con respecto a las condiciones de empleo del régimen común².

► Decisiones de la Asamblea General

Condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categorías superiores

Escala de sueldos básicos/mínimos

4. La escala de sueldos básicos/mínimos para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores se fija tomando como referencia la escala de sueldos del cuadro general de la administración pública federal de los Estados Unidos de América. Se efectúan ajustes periódicos sobre la base de una comparación entre los sueldos básicos netos de los funcionarios de las Naciones Unidas en el punto medio de la escala (P-4, escalón VI) y los sueldos básicos correspondientes de sus homólogos de la administración pública federal de los Estados Unidos.
5. La CAPI recomendó efectuar un ajuste del **1,6 por ciento** en la escala unificada de sueldos básicos/mínimos, que se aplicaría también a los niveles de protección de los ingresos del personal cuyo sueldo supera el máximo de la escala de sueldos unificada. La Asamblea General aprobó el ajuste con efecto a partir del 1 de enero de 2026, que, de conformidad con la práctica establecida, se aplicará aumentando el sueldo básico/mínimo y reduciendo proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste de todos los lugares de destino, con lo cual no habrá ni pérdidas ni ganancias en la paga líquida neta.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 80/236, adoptada el 30 de diciembre de 2025.

² Artículo 14.7 del Estatuto del Personal.

6. Los cambios resultantes de dicho ajuste en la escala de sueldos básicos/mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores han sido aplicados mediante el procedimiento habitual de consolidación, sin que haya pérdidas ni ganancias, con efecto a partir del 1 de enero de 2026, enmendando la escala de sueldos de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores del artículo 3.1 del Estatuto del Personal, tal y como se reproduce en el anexo. Los pagos por separación del servicio registrarán leves aumentos como consecuencia de este ajuste salarial. El costo de la puesta en práctica de la resolución de la Asamblea General se sufragará con los fondos consignados a esos efectos en el Programa y Presupuesto para 2026-2027.

Evolución del margen entre la remuneración neta de las Naciones Unidas y la de los Estados Unidos

7. Conforme al mandato permanente conferido por la Asamblea General, la CAPI examina la relación entre la remuneración neta del personal del cuadro orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios de la administración pública federal de los Estados Unidos que ocupan puestos comparables en Washington D. C. Con este fin, la CAPI hace un seguimiento anual de los cambios registrados en los niveles de remuneración de ambas administraciones públicas.
8. La Asamblea General observó que el margen correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 era de **117**. Recordó su decisión de que, cuando el margen resultara inferior al límite de 113 o superior al de 117, la CAPI debería adoptar medidas apropiadas aplicando el sistema de ajustes por lugar de destino.

Condiciones de servicio aplicables a ambas categorías de personal

Normas de conducta de la administración pública internacional revisadas

9. La Asamblea General aprobó, con efecto a partir del 1 de enero de 2026, las normas de conducta de la administración pública internacional revisadas, que figuran en el anexo XIII del informe de la CAPI, fortaleciendo las normas éticas de todo el sistema de las Naciones Unidas relativas a la prevención de conflictos de intereses y la promoción de una cultura de la eficiencia, así como al uso responsable y eficiente de los recursos.

Enmiendas incorporadas en la versión de 2026 del Estatuto del Personal

Escala de sueldos revisada de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores (artículo 3.1)

Escala de sueldos de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores

(tasas anuales en dólares de los Estados Unidos)

Con efecto a partir del 1 de enero de 2026

Grade	Tasa/Escalón	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
DDG	Bruto	239 200												
	Neto-U ¹	173 372												
SDG	Bruto	217 448												
	Neto-U ²	159 016												
D-2	Bruto	174 208	★	★	★	★	★	★	★	★	★			
	Neto-U	130 477	133 072	135 667	138 265	140 864	143 460	146 055	148 654	151 249	153 845			
D-1	Bruto	155 232	158 685	162 145	165 603	169 047	172 506	175 961	179 411	182 870	186 321	189 776	193 224	196 682
	Neto-U	117 953	120 232	122 516	124 798	127 071	129 354	131 634	133 911	136 194	138 472	140 752	143 028	145 310
P-5	Bruto	133 807	136 579	139 353	142 119	144 893	147 659	150 461	153 397	156 338	159 274	162 215	165 148	168 092
	Neto-U	103 165	105 105	107 047	108 983	110 925	112 861	114 804	116 742	118 683	120 621	122 562	124 498	126 441
P-4	Bruto	109 324	111 997	114 673	117 344	120 019	122 691	125 370	128 043	130 717	133 386	136 066	138 733	141 407
	Neto-U	86 027	87 898	89 771	91 641	93 513	95 384	97 259	99 130	101 002	102 870	104 746	106 613	108 485
P-3	Bruto	89 257	91 537	93 817	96 093	98 376	100 710	103 184	105 661	108 136	110 609	113 089	115 563	118 039
	Neto-U	71 335	73 068	74 801	76 531	78 266	79 997	81 729	83 463	85 195	86 926	88 662	90 394	92 127
P-2	Bruto	69 139	71 176	73 213	75 253	77 293	79 334	81 376	83 408	85 449	87 487	89 526	91 570	93 605
	Neto-U	56 046	57 594	59 142	60 692	62 243	63 794	65 346	66 890	68 441	69 990	71 540	73 093	74 640
P-1	Bruto	53 071	54 803	56 533	58 263	59 992	61 726	63 454	65 186	66 916	68 649	70 376	72 105	73 838
	Neto-U	43 834	45 150	46 465	47 780	49 094	50 412	51 725	53 041	54 356	55 673	56 986	58 300	59 617

Bruto = Sueldos brutos.

Neto-U = Equivalentes **netos unificados** una vez deducidas las contribuciones del personal.

El periodo normalmente necesario para ascender un escalón dentro de un mismo grado es de un año.

★ Los escalones marcados con un asterisco se concederán cada dos años.

¹ Más un subsidio para gastos de representación de 7 650 francos suizos.

² Más un subsidio para gastos de representación de 6 375 francos suizos.